



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de octubre de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas

Tengo el honor de transmitir adjunto el decimosexto informe del Equipo Encargado de Prestar Apoyo Analítico y Vigilar la Aplicación de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004), que fue presentado al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas en cumplimiento del apartado a) del anexo I de la resolución 2083 (2012).

Le agradecería que la presente carta y el informe se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Gary **Quinlan**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad dimanante
de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011)
relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas



Carta de fecha 29 de septiembre de 2014 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 2083 (2012) y 1267 (1999) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas por el Equipo Encargado de Prestar Apoyo Analítico y Vigilar la Aplicación de las Sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del anexo I de la resolución 2083 (2012) del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de transmitirle adjunto el decimosexto informe del Equipo Encargado de Prestar Apoyo Analítico y Vigilar la Aplicación de las Sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2161 (2014) del Consejo de Seguridad. El Equipo de Vigilancia hace notar que el documento de referencia es el original en idioma inglés.

Quisiera rendir homenaje a la ardua labor y dedicación del Equipo de Vigilancia en la preparación del informe. Tanto los expertos como el personal asignado a prestar apoyo al Equipo trabajaron denodadamente para elaborar el informe, que se basa ampliamente en las visitas a los países y demás información aportada por los Estados Miembros.

(Firmado) Alexander **Evans**
Coordinador del Equipo de Apoyo Técnico
y Vigilancia de las Sanciones

Decimosexto informe del Equipo Encargado de Prestar Apoyo Analítico y Vigilar la Aplicación de las Sanciones, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2161 (2014), relativa a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas

Índice

	<i>Página</i>
I. Resumen	4
II. La amenaza de Al-Qaida y sus asociados	4
A. La amenaza actual	4
B. Un tema central con numerosas variantes	6
C. Un mensaje central transmitido de diversas maneras	9
D. Un objetivo, diferentes tácticas	11
III. Quince años de aplicación de sanciones	16
IV. Las sanciones	20
A. Congelación de activos	20
B. Prohibición de viajar	24
C. Embargo de armas	25
V. Impugnaciones del régimen de sanciones	27
VI. Actividades del Equipo de Vigilancia	29
Anexo	
Acciones judiciales relacionadas con personas y entidades incluidas en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida	33

I. Resumen

1. En los primeros nueve meses de 2014 ha aumentado la amenaza del movimiento de Al-Qaida (QE.A.4.01) en su conjunto. Al-Qaida y sus asociados siguen constituyendo una amenaza para la vida de las personas normales y corrientes. A este movimiento tóxico, basado en una cosmovisión extremista violenta, pertenecen numerosos asociados y el núcleo constituido por Al-Qaida. Estos asociados incluyen grupos escindidos, como el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) (QE.J.115.04)¹, que se ha hecho con el control territorial sobre millones de personas en algunas zonas del Iraq y la República Árabe Siria. Al-Qaida sigue siendo un movimiento que comparte objetivos fundamentales a pesar de las diferencias con relación al liderazgo, las tácticas y la imagen. El problema cada vez mayor de los combatientes terroristas extranjeros de Al-Qaida procedentes de más de 80 Estados Miembros sigue generando peligros a corto plazo y riesgos a más largo plazo.

2. Las sanciones del Consejo de Seguridad contra Al-Qaida y las personas y entidades asociadas desempeñan una importante función preventiva. El régimen de sanciones ha evolucionado y es ahora más inteligente y está mejor adaptado para su aplicación efectiva por los Estados Miembros. El reto actual consiste en determinar qué nuevas medidas pueden adoptarse para reforzar las sanciones. La reducción de los ingresos para los asociados con Al-Qaida es una de las posibles esferas, la restricción de viajes y la desarticulación de redes de armamentos son otras. Dos retos cada vez más importantes son hacer frente a los combatientes terroristas extranjeros e impulsar los esfuerzos en la lucha contra el extremismo violento.

3. El presente informe se ha elaborado cuando han transcurrido 15 años desde el establecimiento del régimen de sanciones contra Al-Qaida. Consta de tres elementos distintos. En primer lugar, proporciona una evaluación de la forma en que la amenaza ha evolucionado. En segundo lugar, describe brevemente la evolución del régimen de sanciones. En tercer lugar, se ocupa de la labor actual del Equipo, en particular de las conclusiones iniciales sobre los combatientes terroristas extranjeros y un estudio de caso sobre un secuestro para obtener un rescate.

II. La amenaza de Al-Qaida y sus asociados

A. La amenaza actual

4. En los primeros nueve meses de 2014 ha aumentado la amenaza del movimiento de Al-Qaida, lo que es más evidente, habida cuenta de que un grupo escindido de Al-Qaida, el EIIL, ejerce el control sobre una amplia superficie y una población de entre 5 y 6 millones de personas. Aunque el núcleo de Al-Qaida sigue encontrándose en una situación de debilidad, todavía existe, está tratando de ampliar su base en Asia Meridional y sigue contando con capacidades internacionales. La presencia en la República Árabe Siria de una célula del núcleo de Al-Qaida, el denominado “grupo Khorasan” vinculado a Muhsin Fadhil Ayed Ashour al-Fadhli (QI.A.184.05), es un ejemplo del interés constante de la organización en planificar nuevos ataques. También hay pruebas de un aumento de las actividades asociadas

¹ Actualmente incluido en la lista como Al-Qaida en el Iraq (QE.J.115.04).

con Al-Qaida en algunas zonas del Afganistán, así como de su presencia en zonas del Pakistán. Si bien la campaña militar del Pakistán en las áreas tribales bajo administración federal ha logrado importantes avances, el núcleo de Al-Qaida no se ha extinguido. La mayor amenaza sigue siendo la que algunos grupos suponen para las personas que están bajo su control; como sucede con Boko Haram (QE.B.138.14)², o cerca de sus zonas de operaciones. La gran mayoría de los asesinatos, las atrocidades y los secuestros se cometen en los Estados Miembros en los que grupos asociados a Al-Qaida están activos. Por lo tanto, los que más padecen este movimiento mundial siguen siendo las personas comunes y corrientes que viven en las inmediaciones. Por ejemplo, hasta 1,8 millones de iraquíes se han visto desplazados desde enero de 2014, de los cuales aproximadamente 850.000 buscaron refugio solo en la región del Kurdistán en el Iraq³. Los ataques verdaderamente transfronterizos, o los ataques contra objetivos internacionales, siguen siendo una minoría.

5. La mayor amenaza inminente es para las personas bajo el control temporal del EIIL y Boko Haram⁴ y para las fuerzas de seguridad en zonas cercanas. Sin embargo, varios asociados con Al-Qaida siguen promoviendo y planificando ataques terroristas dirigidos contra objetivos tanto locales como internacionales. La amenaza se está diversificando y afecta a más Estados que en 2013. Si bien la percepción de amenaza va en aumento, es importante examinarla en relación con las capacidades reales. A pesar de que hay una serie de amenazas, muchas de las cuales van acompañadas de la seria intención de llevarlas a cabo, evidentemente no todas ellas se convierten en ataques reales. Se han registrado también importantes éxitos en la lucha contra Al-Qaida, entre los que destaca la muerte de Ahmed Abdi aw-Mohamed, también conocido como Godane, o Abu Zubeyr líder de Harakat al-Shabaab al-Mujaahidiin (Al-Shabaab) (no incluido en la Lista)⁵, el 1 de septiembre de 2014.

6. Mientras tanto, en algunas regiones la capacidad de los asociados con Al-Qaida se mantiene reducida pero siguen existiendo graves riesgos, en particular el de que los combates en la República Árabe Siria y el Iraq revitalicen a los grupos incluidos en la Lista. En Asia Sudoriental, por ejemplo, el Grupo Abu Sayyaf (QE.A.1.01) se ha fragmentado en varias células, la mayoría de las cuales parecen moverse no tanto por ideología sino por dinero, mientras que el Movimiento Rajah Solaiman (QE.R.128.08) ha sido, en gran medida, neutralizado. Jemaah Islamiyah (QE.J.92.02) y Mujahidin Indonesia Timur (MIT) (no incluido en la Lista) parece que vuelven a ser fuente de preocupación⁶.

² Incluido en la Lista como Jama'atu Ahlis Sunna Lidda'Awati Wal-Jihad (Boko Haram).

³ Según una declaración del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, ante el Consejo de Seguridad el 19 de septiembre de 2014.

⁴ Boko Haram se hizo con el control de la ciudad de Gwoza en agosto de 2014, la primera vez que se ha hecho con el control de una importante zona urbana y lo ha mantenido. Véase, por ejemplo, Laura Grossman, "Boko Haram's new caliphate", *Long War Journal* (25 de agosto de 2014). Puede consultarse en www.longwarjournal.org/archives/2014/08/boko_harams_new_cali.php.

⁵ Incluido en la Lista por el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea el 12 de abril de 2010.

⁶ El MIT está dirigido por Santoso (no incluido en la Lista), un antiguo miembro de Jemah Anshorut Tauhid (QE.J.133.12).

7. La Organización de Al-Qaida en el Magreb Islámico (QE.T.14.01) apenas se ha comunicado a lo largo de los últimos nueve meses⁷, y no llevó a cabo ningún gran ataque entre noviembre de 2013 y enero de 2014. Al-Mourabitoun (QE.M.141.14) también está menos activo, a pesar del ataque en Almoustarat, en julio de 2014⁸.

8. Los riesgos a mediano y largo plazo están aumentando, en particular debido a la persistencia de los conflictos en la República Árabe Siria y el Iraq, así como en Libia, y la presencia de un número sin precedentes de combatientes terroristas extranjeros de más de 80 Estados que operan principalmente en la República Árabe Siria. Si la radicalización persiste entre las redes de combatientes terroristas extranjeros que regresan a sus Estados de origen o a terceros Estados, la amenaza podría aumentar rápidamente en zonas tan diversas como Europa, el Magreb, Asia y África. Esta amenaza se ve exacerbada por los recursos financieros muy significativos a los que tiene acceso ahora el EIIL además de por el arsenal de equipo militar moderno de que disponen el EIIL, principalmente en el Iraq y la República Árabe Siria, y otros asociados con Al-Qaida en Libia o cerca de ese país. También se ve agravada por las pruebas de que la radicalización doméstica es ahora una realidad para muchas personas vulnerables en todo el mundo.

9. Este riesgo creciente no debería confundirse con un indicio de que se estén revitalizando las redes mundiales de Al-Qaida. El conflicto en la República Árabe Siria ha sido un acontecimiento clave para el movimiento de Al-Qaida y ha contribuido a animar un renovado apoyo a los grupos afiliados a Al-Qaida o escindidos del movimiento y ha facilitado sus tareas de reclutamiento. El nivel de la amenaza a largo plazo para la paz y la seguridad internacionales que plantea el movimiento de Al-Qaida dependerá de la rapidez con que la comunidad internacional puede actuar para impedir que los terroristas tengan el control sobre personas y territorios, de la eficacia con la que se prive al EIIL de financiación y de la determinación con la que los Estados Miembros colaboren para intercambiar información y elaborar políticas preventivas eficaces para hacer frente al problema de los combatientes terroristas extranjeros.

B. Un tema central con numerosas variantes

10. Al-Qaida se basa en una ideología extremista violenta puesta en práctica por redes y personas que intentan aplicar esas ideas por medio de la violencia terrorista. Esto era así en 1999, cuando el régimen de sanciones del Consejo de Seguridad se introdujo por primera vez, y lo sigue siendo 15 años más tarde. Si la principal cuestión tras la muerte de Osama bin Laden, en mayo de 2011, fue determinar si el núcleo de Al-Qaida, o de hecho el movimiento más amplio, se mantendría después de la muerte de su principal propagandista y como lo haría, una cuestión que se plantea en el momento de redactar el presente informe es si el EIIL es el nuevo Al-Qaida. No lo es. Es parte del movimiento de Al-Qaida, incluso aunque surjan

⁷ Su división de medios, Al-Andalus, publicó en YouTube el 5 de agosto de 2014 una declaración en vídeo en la que aparecía Iyad Ag Ghali (QI.A.316.13) promocionando a Ansar Eddine (QE.A.135.13).

⁸ Véase, por ejemplo, "Mort d'un soldat français au Mali", *Le Point*, 15 de julio de 2014. Puede consultarse en www.lepoint.fr/monde/mort-d-un-soldat-francais-au-mali-15-07-2014-1846123_24.php.

diferencias en cuanto a quién debe dirigir este movimiento o los objetivos que debe perseguirse en primer lugar.

11. El Equipo considera que, junto con el análisis operacional a corto plazo, es necesaria una perspectiva a largo plazo. Al-Qaida es un movimiento basado en una ideología común y, lo que a veces provoca confusión, un núcleo de dirección separado que permanece oculto en gran medida en Asia Meridional. El movimiento de Al-Qaida incluye el núcleo de Al-Qaida, diversos grupos y células afiliados y otros grupos y personas asociados (que puede que no manifiesten públicamente lealtad al núcleo Al-Qaida) y grupos escindidos que derivan directamente del movimiento, pero a veces compiten por la autoridad, la imagen, el reclutamiento y la financiación. Al-Qaida es un movimiento dinámico, al que da forma la naturaleza cambiante de los grupos y personas que lo sustentan. En él influyen el contexto político y social, e intenta aprovechar los conflictos locales. También le influyen el cambio social y las operaciones de lucha contra el terrorismo.

12. A pesar del rápido crecimiento del EIIL en 2014 y el anuncio formal de Aiman Muhammed Rabi al-Zawahiri (QI.A.6.01) el 3 de febrero de 2014 de que Al-Qaida no tenía ninguna relación con él⁹, el EIIL sigue estando comprometido con la ideología de Al-Qaida. Es un grupo escindido de Al-Qaida. Las evidentes diferencias personales entre Abu Bakr al-Baghdadi (QI.A.299.11)¹⁰ y Al-Zawahiri no deben interpretarse equivocadamente como una señal de que el EIIL repudia la ideología de Al-Qaida. El núcleo de Al-Qaida y el EIIL persiguen objetivos estratégicos similares, aunque mantengan diferencias tácticas con relación a la secuencia a seguir y diferencias sustantivas sobre el liderazgo personal. El anuncio por parte de Al-Baghdadi de un “califato” el 29 de junio de 2014¹¹, y su discurso público el 4 de julio de 2014¹² demuestran un intento de aprovechar los avances territoriales del EIIL. Su afirmación de que había establecido un Estado Islámico pretende legitimar sus actos de barbarie y tiene un sentido religioso, histórico e ideológico. Mediante la utilización del término “califato” el EIIL pretende explotar las connotaciones religiosas, históricas e ideológicas de esta palabra, que se retrotrae al califato histórico en los primeros años del Islam. Esta idea está también en consonancia con lo que Osama bin Laden siempre consideró como la etapa final de la campaña de terror de Al-Qaida: el establecimiento de una estructura política basada en su concepción errónea de la religión. Tiene por objeto alentar a más voluntarios internacionales a unirse al movimiento. La violencia pública extrema ha sido un tema recurrente del movimiento de Al-Qaida. El recurso a la violencia por parte del EIIL recuerda a la larga trayectoria de actos de brutalidad perpetrados por Al-Qaida en el Iraq.

13. Este informe adopta deliberadamente una visión a más largo plazo de la evolución de Al-Qaida como un conjunto de ideas tóxicas que un conjunto diverso

⁹ Véase “Al-Qaeda disowns ISIL rebels in Syria”, Al Jazeera, 3 de febrero de 2014. Puede consultarse en www.aljazeera.com/news/middleeast/2014/02/al-qaeda-disowns-isil-rebels-syria-20142385858351969.html.

¹⁰ Actualmente incluido en la Lista como Ibrahim Awwad Ibrahim Ali al-Badri al-Samarrai.

¹¹ Véase, por ejemplo, “ISIS jihadists declare ‘Islamic caliphate’”, Al Arabiya News, 29 de junio de 2014. Puede consultarse en <http://english.alarabiya.net/en/News/2014/06/29/ISIS-jihadists-declare-caliphate-.html>.

¹² Véase, por ejemplo, Martin Chulov, “Abu Bakr al-Baghdadi emerges from shadows to rally Islamist followers”, *Guardian*, 6 de julio de 2014. Puede consultarse en www.theguardian.com/world/2014/jul/06/abu-bakr-al-baghdadi-isis.

de grupos y redes sociales comparten y propagan. La persistente amenaza para la paz y la seguridad internacionales planteada por el movimiento de Al-Qaida procede de su incansable promoción de la violencia terrorista. Una amenaza recurrente del núcleo de Al-Qaida y algunos grupos asociados en el decenio de 1990 y del EIL en la actualidad es la capacidad financiera y logística para planificar, financiar, facilitar o cometer atentados terroristas. La principal preocupación a medio y largo plazo es el volumen actual de combatientes terroristas extranjeros asociados con el movimiento de Al-Qaida. Las diásporas originales del núcleo de Al-Qaida y sus asociados como Al-Qaida en la Península Arábiga (AQPA) (QE.A.129.10) y Al-Shabaab ayudaron, a su vez, a establecer, fortalecer o ampliar otros grupos asociados con Al-Qaida. Muchas figuras principales en el plano operativo de Al-Qaida son veteranos que aportan toda una serie de aptitudes, capacidades y redes sociales que agravan la amenaza terrorista. Mientras tanto, en los últimos años, según algunos Estados Miembros, un creciente conocimiento público de las capacidades de los Gobiernos ha impedido la plena utilización de la vigilancia para la prevención y la investigación, que sigue siendo esencial en la lucha contra el terrorismo.

14. Parte del nuevo cariz de la amenaza reside en los aproximadamente 15.000 combatientes terroristas extranjeros¹³ que han colaborado con asociados con Al-Qaida en la República Árabe Siria y el Iraq. Esos combatientes proceden de más de 80 países y constituyen el núcleo de una nueva diáspora que puede ser la semilla de la amenaza en los próximos años. La diversa base social y a veces tribal de muchas redes del movimiento de Al-Qaida en el Iraq y la República Árabe Siria está generando capacitación conjunta y experiencia operativa. En 2014, existen redes en las que participan personas procedentes de Chechenia, la Federación de Rusia, junto con una serie de miembros de la diáspora de la etnia chechena que son residentes de Estados europeos. Hay casos de combatientes terroristas extranjeros del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia y la Federación de Rusia que operan juntos. La presencia del “grupo Khorasan” del núcleo de Al-Qaida en la República Árabe Siria, habida cuenta del gran número de terroristas combatientes extranjeros en la zona, constituye un indicio del grado de peligrosidad que la amenaza de células previamente ocultas puede alcanzar.

15. La interacción entre personas de diversas nacionalidades, y a veces de distintas organizaciones, ha contribuido a la forma en que Al-Qaida ha evolucionado. En los decenios de 1980 y 1990, muchas de las personas que luego constituirían el núcleo de Al-Qaida coincidieron en el Afganistán. Los vínculos sociales establecidos entonces se convirtieron posteriormente en una red compleja de militantes y simpatizantes de Al-Qaida en algunos países. En 2014, hay cuatro centros en particular donde continúa esta intensa interacción social: la República Árabe Siria, el Iraq, Libia y el Yemen. Además, la ausencia de una gobernanza eficaz en algunas zonas ha dado lugar a un importante fortalecimiento de las redes de combatientes terroristas extranjeros que tienen un fácil acceso a amplios suministros de municiones de uso militar.

¹³ Las estimaciones sobre el número de combatientes terroristas extranjeros asociados con Al-Qaida varían y las cifras exactas son difíciles de precisar. La información de los Estados Miembros indica que el número estaría en torno a los 15.000 efectivos.

16. Al-Qaida y sus asociados siguen activos en el Afganistán¹⁴. A lo largo del período de combates de este año, las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas se enfrentaron con regularidad a combatientes terroristas no afganos en todo el país, en particular en el nordeste, el este y el sur. En su mayor parte estos combatientes parecen pertenecer a Tehrik-e Taliban Pakistan (TTP) (QE.T.132.11). Harakat ul-Mujahidin/HUM (QE.H.8.01) mantiene campamentos de adiestramiento en las provincias orientales. El ataque contra el consulado de la India en Herat, el 23 de mayo de 2014, fue planificado y perpetrado por Lashkar e Toiba (QE.L.118.05)¹⁵. En enero de 2014, las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas se incautaron en el nordeste del Afganistán de material propagandístico procedente de una entidad afiliada a Al-Qaida con base en el Iraq. El Movimiento Islámico del Uzbekistán (QE.I.10.01) sigue estando activo en una franja que se extiende de Faryab a Badakhshan. Combatientes de este grupo participaron en el ataque contra el Aeropuerto Internacional Jinnah de Karachi (Pakistán), el 8 de junio de 2014. Este ataque, en el que participaron al menos 10 combatientes constituye la mayor operación terrorista fuera del Afganistán en la que el Movimiento Islámico del Uzbekistán ha participado directamente y constituye un indicio de la amenaza constante que supone más allá de las fronteras del Afganistán. En la Provincia de Baghlan, un grupo de combatientes que antes estaba bajo el mando de Gulbuddin Hekmatyar (QI.H.88.03) declaró su lealtad al EIIL. El EIIL también resulta atractivo para las facciones radicales del movimiento talibán, como “Da Fidayano Mahaz”, el “Tora Bora Mahaz” y el “Grupo de Zarqawi”. Algunos ciudadanos árabes afiliados a Al-Qaida se mantienen en contacto con personas que se fueron a la República Árabe Siria y el Iraq. En julio, cuando seis personas afiliadas Al-Qaida murieron en un ataque con un avión dirigido por control remoto en la zona septentrional de Waziristán, Abdul Mohsen Abdallah Ibrahim al Charekh (QI.A.324.14), actualmente en el Frente Al-Nusrah para los Pueblos del Levante (QE.A.137.14), expresó su pesar por la pérdida de sus amigos.

C. Un mensaje central transmitido de diversas maneras

17. La ideología extremista y violenta del movimiento de Al-Qaida se basa en la propaganda. El entorno de la comunicación ha cambiado drásticamente desde 1999. Las tasas de penetración de Internet se han disparado¹⁶ y las redes sociales han adquirido una presencia mundial¹⁷. Cabe señalar que el movimiento de Al-Qaida está respondiendo a este nuevo entorno, pero no así Al-Zawahiri. Mientras que la comunicación del EIIL en las redes sociales incluye material diseñado para llegar al público general¹⁸, junto con horribles imágenes de torturas y asesinatos, el núcleo de Al-Qaida sigue produciendo largos y ampulosos mensajes de Al-Zawahiri. Su último

¹⁴ Véase también el informe S/2014/402, en particular los párrafos 26 y 27, y el informe A/68/910-S/2014/420, párr. 21.

¹⁵ Información presentada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (véase www.state.gov/r/pa/prs/ps/2014/06/228431.htm).

¹⁶ Por ejemplo, la tasa de penetración de Internet en los Estados árabes aumentó vertiginosamente del 19,1% en 2009 al 40,6% en 2014. En África aumentó del 7,3% al 19% (véase www.statista.com/statistics/265149/internet-penetration-rate-by-region/).

¹⁷ A 30 de junio de 2014, Facebook cuenta con 1.320 millones de usuarios activos mensuales y Twitter tiene 271 millones (fuente: sitios web de Facebook y Twitter, septiembre de 2014).

¹⁸ Un ejemplo de esto incluye representaciones idealizadas y normalizadas de la vida en zonas bajo el control del EIIL, como cuando los extremistas publican fotografías de gatitos.

mensaje en vídeo tenía una duración de 55 minutos. Los terroristas del EIIL que utilizan Twitter emplean como máximo 140 caracteres.

18. La era digital ofrece al movimiento de Al-Qaida muchas más oportunidades para promover su propaganda engañosa. También abre la posibilidad de establecer redes a través de grandes distancias, lo que permite que las conexiones se mantengan en el espacio y en el tiempo. Los vídeos publicados, junto con las publicaciones en línea cada vez más profesionales, están disponibles en un número cada vez mayor de idiomas. El movimiento también puede aprovecharse de partidarios o simpatizantes más jóvenes para generar, editar o distribuir propaganda. Las conversaciones del Equipo con los Estados Miembros indican que algunas redes están redoblando sus esfuerzos para ocultar las comunicaciones a las autoridades. Además de la ya antigua utilización de alias¹⁹, algunas redes están utilizando indebidamente servicios ordinarios, incluidos sistemas de mensajería cifrada (por ejemplo Fastmail), servidores intermediarios, sistemas de mensajes que no almacenan la correspondencia (como Crumble, Snapchat y Confide), así como aplicaciones del protocolo de transmisión de voz por Internet (como Skype, Viber y Paltalk).

19. Cada vez hay más pruebas del intercambio de vídeos o materiales de entrenamiento, como los relacionados con la planificación y ejecución de ataques o la construcción de artefactos explosivos improvisados. Al-Qaida en la Península Arábiga ha sido el asociado de Al-Qaida más innovador en materia de tecnología y siempre ha sido el primero en difundir manuales en esas esferas. El EIIL realiza una campaña de comunicación más amplia y descentralizada. Si bien su campaña da continuación a los esfuerzos de Al-Qaida en la Península Arábiga, su falta de disciplina en los mensajes distribuidos en las redes sociales refleja la incapacidad de controlar la comunicación o, lo que resulta más revelador, una dirección que reconoce el valor para el reclutamiento y la difusión del terror de los mensajes a través de distintos canales, en distintos idiomas y por otros medios. El EIIL también puede parecer más “cosmopolita” puesto que sus miembros son más jóvenes y de procedencia más internacional.

20. Las formas innovadoras en que los combatientes terroristas extranjeros y los grupos asociados a Al-Qaida en la República Árabe Siria y el Iraq están aprovechando las redes sociales y las aplicaciones móviles como “Ask.fm” y “Kik” para reclutar nuevos simpatizantes pone de manifiesto un cambio del modelo centralizado de organización que empezó a utilizar Al-Qaida a un enfoque basado en las comunicaciones en red sin las trabas de las estructuras organizativas. La aparente falta de estructura no significa una falta de planificación o inversión. El EIIL ha creado el “al-Hayat Media Centre”, dedicado a la propaganda en idiomas europeos, principalmente en inglés. El Centro publica regularmente perfiles de vídeo de combatientes terroristas en los que se insta a todos los musulmanes a sumarse a las acciones de Al-Qaida en la República Árabe Siria y el Iraq. Tan solo en los últimos dos meses, grupos del EIIL dedicados a la comunicación han dispuesto de cuentas en Twitter, Facebook, VK, Friendica, Qwitter y Diaspora.

21. Internet es un instrumento importante para el movimiento de Al-Qaida. El Frente Al-Nusrah y Al-Qaida en la Península Arábiga han invertido gran parte de su energía en grupos especializados en la comunicación dedicados a la creación de

¹⁹ Según funcionarios de varios Estados Miembros, la utilización de alias sigue siendo un fenómeno generalizado.

propaganda. La propaganda en Internet puede contribuir a procesos de radicalización más rápidos así como a facilitar la (creciente) radicalización doméstica. El mero volumen del material disponible relacionado con el conflicto en la República Árabe Siria y el Iraq y la ingente publicación de material didáctico y de promoción en Internet suponen para la comunidad internacional un reto estratégico. Sigue habiendo diferencias significativas en materia de cultura y legislación nacional a la hora de ofrecer una respuesta multilateral a la utilización de Internet por los terroristas o quienes hacen propaganda en su nombre. Diferentes marcos nacionales relacionados con la libertad de expresión, distintos modelos reglamentarios y la dificultad adicional que supone que numerosos proveedores de redes sociales operen a través de las fronteras dificultan una respuesta colectiva coherente.

22. Los enjuiciamientos por incitación, en aquellas jurisdicciones que los contemplen, pueden tener un efecto disuasivo útil. Por ejemplo, Alemania tiene la capacidad de enjuiciar a los autores de los mensajes extremistas con arreglo al Código Penal²⁰. Un tribunal alemán ya ha condenado a miembros del Movimiento Islámico del Uzbekistán y Al-Qaida en el Iraq que distribuyeron fotografías y películas en Internet como un medio de incitación al terrorismo²¹. No obstante, el problema va mucho más allá de lo que puede constituir una violación del derecho penal en numerosas jurisdicciones. El Equipo es consciente de que algunos Estados Miembros y al menos una organización regional, la Unión Europea, han estado debatiendo esta cuestión con las empresas de Internet pertinentes, entre otras, las empresas dedicadas al hospedaje de sitios web, los buscadores y las redes sociales. Gran parte de esta labor se ha centrado en alentar a las empresas a adoptar medidas contra los sitios o los usuarios individuales que violan las condiciones de servicio comerciales de las empresas al tener conductas delictivas u ofensivas. La intervención eficaz de las empresas depende de que cuenten con cláusulas y condiciones sólidas que se apliquen de manera efectiva.

D. Un objetivo, diferentes tácticas

23. El movimiento de Al-Qaida comparte el objetivo estratégico de establecer un Estado basado en una ideología extremista, aunque sea una interpretación perversa de lo que constituiría un sistema islamista de gobierno. La formación inicial de Al-Qaida reflejaba las raíces de sus dirigentes: el llamamiento a atacar a los Estados Unidos como el “enemigo lejano” se diseñó, entre otras cosas, para debilitar al enemigo “cercano” en Estados como la Arabia Saudita y Egipto. A pesar de toda la retórica mundial que ha emanado del movimiento de Al-Qaida, diferentes asociados actúan sobre todo por los conflictos en los que están envueltos, si bien están también comprometidos en general con los objetivos mundiales. Algunos grupos asociados a Al-Qaida han llevado a cabo su campaña principalmente en el ámbito local en que operan (como sucede con el Grupo Abu Sayyaf o Boko Haram, a pesar de algunos

²⁰ En virtud del artículo 129 a-b en conjunción con el artículo 131 del Código Penal.

²¹ Véase, por ejemplo, “Schleswig-Holstein: Gericht verurteilt Terrorwerber zu mehr als drei Jahren Haft”, *Spiegel online*, 27 de marzo de 2012. Puede consultarse en www.spiegel.de/forum/politik/schleswig-holstein-gericht-verurteilt-terrorwerber-zu-mehr-als-drei-jahren-haft-thread-57490-1.html. Véase también “Islamic extremist convicted in Germany”, Associated Press, 13 de mayo de 2014. Puede consultarse en <http://news.yahoo.com/islamic-extremist-convicted-germany-163834680.html>.

atentados selectivos contra objetivos internacionales). El núcleo de Al-Qaida bajo la dirección de Osama bin Laden y Al-Zawahiri mantuvo como prioridad alentar y apoyar los ataques contra el enemigo lejano, al tiempo que alentaba cada vez más a los afiliados locales y los fomentaba. El núcleo de Al-Qaida ha prestado especial atención a cultivar los lazos dentro de su zona de operaciones en Asia Meridional, en primer lugar estableciendo vínculos con una serie de grupos terroristas afganos, pakistaníes y uzbekos y manteniendo su promesa de “bayat” (lealtad) al Mulá Omar²². El mensaje de Al-Zawahiri publicado el 3 de septiembre de 2014, en el que se anunciaba el establecimiento de la Jamā'at Qā'idat al-Jihād fi Shibh al-Qārra al-Hindīya (Organización de la Base de la Yihad en el Subcontinente Indio o simplemente Al-Qaida en el Subcontinente Indio) (organización no incluida en la Lista) es el último ejemplo de una estrategia similar de promoción del apoyo local. Otras redes, como el significativo (y preocupante) número de terroristas chechenos de la Federación de Rusia que combaten en nueve grupos distintos en la República Árabe Siria y el Iraq²³, parece que están utilizando deliberadamente la experiencia operativa adquirida en los combates a fin de aumentar sus capacidades para actuar posteriormente en la Federación de Rusia o Europa.

24. Tal vez no sea sorprendente que los asociados locales en el Oriente Medio hayan demostrado ser más receptivos a las consecuencias de la denominada “Primavera Árabe”. En el Yemen, Al-Qaida en la Península Arábiga ha tratado de aprovechar la preocupación del Gobierno por las múltiples crisis políticas. Ansar al-Sharia en Túnez (QE.A.143.14) se ha fortalecido durante un período de cambio político. En el Sinaí (Egipto), Ansar Bayt-al-Maqdis (no incluido en la Lista) se ha beneficiado de la entrada de armas provenientes de Libia. En la República Árabe Siria y el Iraq, el Frente Al-Nusrah y el EIIL han estado a la vanguardia de la explotación por parte de Al-Qaida de la crisis en la República Árabe Siria y las divisiones internas en el Iraq. A medida que se han hecho con el control de territorio, ambas organizaciones han utilizado técnicas de combate convencionales y urbanas, junto con tácticas terroristas. El acceso a armas pesadas y vehículos blindados está permitiendo a estos grupos adquirir y emplear técnicas de combate avanzadas.

25. Los grupos también se adaptan a las circunstancias cambiantes en otras esferas, lo que refleja necesidades locales y mundiales. En el norte de Nigeria, Boko Haram ha logrado avances territoriales en los últimos 15 meses y trata de sacar partido a las reivindicaciones políticas locales. Ahora ejerce el control sobre una gran ciudad y más de 50.000 personas. En el primer semestre de 2014 más de 2.000 nigerianos perdieron la vida en la campaña mientras que 650.000 personas siguen desplazadas²⁴. Boko Haram ha seguido al EIIL al declarar un “califato”, aunque cabe señalar que este término tiene una resonancia histórica específica en el norte de Nigeria distinta al significado que tiene en el Iraq. En septiembre de 2014, pocos días después de declarar su lealtad al EIIL, Jund al-Khilafa (Soldados del Califato) (no incluido en la lista), secuestró y ejecutó a un ciudadano francés en Argelia²⁵.

²² Incluido como Mohammed Omar Ghulam Nabi (TI.O.4.01) en la Lista de personas y entidades establecida en virtud de la resolución 1988 (2011) del Consejo de Seguridad.

²³ Uno de los grupos está afiliado al EIIL. Los otros son más autónomos y centran sus esfuerzos en luchar contra el régimen sirio y colaborar con el Frente Al-Nusrah.

²⁴ Véase www.unocha.org/cap/appeals/revision-strategic-response-plan-nigeria-2014-2016-august-2014.

²⁵ Un vídeo supuestamente del grupo titulado “A message with blood to the French Government” (Un mensaje con sangre para el Gobierno de Francia) fue publicado el 24 de septiembre de 2014.

26. Los asociados con Al-Qaida están dispuestos a utilizar diferentes grados de violencia. La violencia con frecuencia se ejerce con una finalidad —por horrible que sea— y está concebida para generar temor u obligar a determinadas comunidades o Estados Miembros a abandonar una zona o hacer concesiones. También puede estar pensada para atraer a reclutas que piensen lo mismo. Las limitaciones en el grado de violencia empleada a veces obedecen a la necesidad de mantener cierto apoyo entre la comunidad de acogida o asociados clave. El uso de la violencia sádica extrema puede ser producto de la dirección dada por los dirigentes (la manera en que el EIIL selecciona qué prisioneros libera o asesina puede responder a consideraciones políticas), el contexto local (actos terribles de violencia con frecuencia se producen en conflicto intensos y de larga data) o a la presencia de sociópatas en el seno de un grupo.

27. En 2014 se ha registrado un aumento de los actos de violencia terrorista y el extremismo con distintos objetivos: apoderarse de territorio y expulsar a otros (como las acciones del EIIL contra las minorías en el Iraq y la República Árabe Siria), enviar un mensaje (como los asesinatos de rehenes por parte del EIIL y el Frente Al-Nusrah), ganar influencia (como el secuestro en masa de escolares por Boko Haram), ejercer presión (como el ataque de Lashkar e Toiba contra el consulado de la India en Herat en mayo de 2014) y, como siempre, aterrorizar.

28. Las divisiones en el seno del movimiento de Al-Qaida, a pesar de la cuestión de la crisis de la República Árabe Siria, que sirvió de imán, y la manera en que esta crisis ha actuado como un polo de atracción para el reclutamiento de combatientes terroristas extranjeros, también pueden convertirse en una debilidad estratégica. El mensaje cuidadosamente coreografiado y filmado de Al-Baghdadi puede constituir el punto álgido del EIIL: su autoproclamación como califa puede servir para agrupar a una exigua minoría de extremistas, pero también alienará a muchos más. El amplio uso de la violencia extrema por parte del EIIL puede no parecer excepcional ante el telón de fondo del conflicto brutal y a menudo sectario conflicto en el Iraq y la República Árabe Siria en los últimos años, pero no está claro que el EIIL pueda reclamar eficazmente la dirección mundial del movimiento de Al-Qaida. Al-Qaida sigue teniendo múltiples redes y sigue estando en cuestión si muchas de ellas están verdaderamente abiertas a un sistema de mando y control centralizado de un solo líder mundial. Al-Baghdadi está aprovechando el hecho de participar en el principal conflicto que atrae actualmente la atención de los musulmanes, mientras que Al-Zawahiri parece estar maniobrando para tener un papel importante. La forma que adopten la estrategia y el programa futuros de Al-Qaida es poco probable que sea definida por una sola persona, lo que hace que sea difícil alcanzar una estrategia terrorista unificada para los diferentes grupos.

29. Un comodín importante es el dinero. Bin Laden pudo construir Al-Qaida en el decenio de 1990 en parte porque tenía acceso a un volumen considerable de recursos financieros. Con el dinero pudo cultivar alianzas y financiar a seguidores y ataques. No deben subestimarse la importancia de los considerables activos financieros del EIIL y la posibilidad de mantener un flujo constante de ingresos. Si el líder del EIIL o individuos que pertenecen a la red y tienen acceso a fondos, decidieran financiar al núcleo de Al-Qaida o a otras partes del movimiento de Al-Qaida, aumentaría el potencial de que resurja una (bien financiada) estructura terrorista transnacional.

Estudio de caso: el problema de los combatientes terroristas extranjeros²⁶

30. El problema de los combatientes terroristas extranjeros no es nuevo. En el pasado ya viajaron para unirse a Al-Qaida o sus asociados en el Afganistán, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, el Iraq, el Pakistán y Somalia. Los combatientes terroristas veteranos plantean problemas especiales. Tienen conocimientos prácticos que han adquirido sobre el terreno y a menudo han sido testigos de errores o han aprendido de ellos. Han acumulado experiencia, aún más relevante si ha sido adquirida en múltiples entornos. Cuentan con formas de capital social —conexiones y confianza— que los grupos terroristas pueden aprovechar. Cuando regresan a sus hogares, o se dirigen a un tercer país, algunos han proseguido sus actividades. Esas personas pueden convertirse en comandantes, contratar, dirigir ataques o facilitar su planificación.

31. El Equipo ha informado anteriormente sobre esta cuestión estratégica y ha subrayado su importancia. El reto en 2014 es el siguiente. En primer lugar, las corrientes de combatientes refuerzan a Al-Qaida (así como al EIL en la República Árabe Siria y el Iraq), lo que les permite tener un mayor efecto negativo. En segundo lugar, la magnitud de la corriente de combatientes terroristas extranjeros es enorme, aproximadamente 15.000 se han incorporado a grupos asociados a Al-Qaida incluidos en la Lista en la República Árabe Siria y el Iraq. Incluso si no se cuentan los que han perecido y los que han regresado, este es un problema en una escala sin precedentes. Los que participan en el conflicto en la República Árabe Siria proceden principalmente del Oriente Medio, Europa Occidental y los países del Norte de África, aunque también hay algunos que proceden de Asia junto con un número menor precedente de los Estados Unidos. Desde 2010, su número es varias veces mayor que el número acumulado de combatientes terroristas extranjeros entre 1990 y 2010 y está aumentando. En tercer lugar, el alcance horizontal de estos combatientes es mucho más amplio que lo que se había visto hasta ahora. Más de 80 países tienen a nacionales o residentes involucrados en este problema, incluido un conjunto de países que previamente no se habían enfrentado a retos relacionados con Al-Qaida. El número de Estados pequeños y medianos en esta categoría es importante, puesto que parte de la futura frontera del riesgo relacionado con Al-Qaida puede venir de algunas de estas personas. La selección de nuevos objetivos en nuevos países puede ser una forma de que las redes terroristas bajo presión se reconfiguren.

32. La generación de datos al respecto es una tarea difícil. Los Estados Miembros no tienen una metodología o sistemas de medición coherentes. Los datos de los servicios de inteligencia, la policía y los ministerios pueden variar (lo que a menudo resulta comprensible, puesto que las investigaciones por razones de seguridad puede que no se traduzcan en enjuiciamientos oficiales). Algunos Estados son sensibles a las cifras. Todos los Estados son conscientes de que sus datos solo abarcan a las personas sobre las que se tiene información, ya sea como combatientes terroristas extranjeros confirmados o presuntos. Habida cuenta del número de los que no habían sido previamente identificados por las autoridades, hay buenas razones para suponer que las estimaciones oficiales siguen infravalorando las cifras reales. A ello

²⁶ En su resolución 2178 (2014) el Consejo de Seguridad define a los combatientes terroristas extranjeros como las personas que viajan a un Estado distinto de su Estado de residencia o nacionalidad con el propósito de cometer, planificar o preparar actos terroristas o participar en ellos, o de proporcionar o recibir adiestramiento con fines de terrorismo, incluso en relación con conflictos armados.

se añade el problema de si se está examinando un total general o si se restan aquellas personas que ya han perecido o han regresado a sus hogares.

33. El Consejo de Seguridad ha abordado directamente este problema en su resolución 2178 (2014) aprobada en septiembre de 2014, y el Equipo presentará un informe más pormenorizado sobre los combatientes terroristas extranjeros como resultado de su nuevo mandato. Es significativo que este nuevo mandato aborda directamente el problema de los viajes transfronterizos con el fin de convertirse en combatientes terroristas extranjeros o de ayudarlos.

34. Si a corto plazo el problema es lo que estos terroristas están haciendo sobre el terreno, lo que puede incluir asesinatos, atentados y abusos, a mediano y largo plazo el problema es cómo mitigar el consiguiente riesgo para sus países de origen o residencia, o para terceros países. El aumento significativo de los combatientes terroristas extranjeros retornados sigue siendo un riesgo con relación a un nuevo terrorismo interno. En 2014 se observó un aumento, pero aún no está claro si esas personas prefieren regresar a su país de origen o viajar a algún otro lugar. Muchos pueden desplazarse fácilmente utilizando las redes de migración ilegal o tráfico ilícito de personas.

35. El riesgo de futuros ataques terroristas por combatientes terroristas extranjeros retornados existe y puede aumentar en el futuro cercano a medida que regresen un mayor número de combatientes decepcionados. Una preocupación para los países es el espectro de veteranos bien entrenados, traumatizados y con rencor que regresan de una zona de conflicto. Otra es que células que preparan ataques puedan encomendar deliberadamente la ejecución de un plan a personas adiestradas sin antecedentes que los servicios de seguridad puedan conocer.

36. Ataques de ese tipo ya se han producido en el pasado. Un ejemplo es el ataque terrorista cerca de In Amenas (Argelia) en enero de 2013²⁷, en el que participaron 32 combatientes de ocho nacionalidades. Otro es el de los disparos efectuados contra efectivos del ejército francés y ciudadanos judíos por Mohammed Merah en Francia en 2012, y un tercer ejemplo es el atentado terrorista perpetrado en Pyatigorsk (Federación de Rusia) en diciembre de 2013. En este último incidente participaron un individuo que había desarrollado la capacidad para fabricar bombas mientras combatía en la República Árabe Siria y otro que había recibido adiestramiento por parte de terroristas en el Afganistán. Los asesinatos en mayo de 2014 de cuatro personas en un museo judío en Bélgica constituyen otro ejemplo.

37. Un ejemplo de un elemento de disuasión es el enjuiciamiento. Alemania, por ejemplo, empezó a enjuiciar a las primeras personas que regresaron de la República Árabe Siria y el Iraq en septiembre de 2014. Además, sobre la base de las leyes penales existentes, en particular la ley que prohíbe el suministro intencional de apoyo material a una organización terrorista extranjera, fiscales federales de los Estados Unidos han abierto aproximadamente una docena de casos, en los que con frecuencia han detenido a futuros combatientes antes de que pudieran abandonar los Estados Unidos, y hasta la fecha han obtenido algunas declaraciones de culpabilidad. Cuando el marco jurídico nacional no está plenamente equipado para hacer frente al problema, cabe la posibilidad de cambiar la legislación. Francia ha sido el primer país en seguir este camino.

²⁷ Véase www.algerie1.com/actualite/in-amenas-conference-de-presse-de-sellal/.

III. Quince años de aplicación de sanciones

38. El 15 de octubre de 1999, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1267 (1999) por la que estableció un régimen de sanciones contra los talibanes a fin de presionarlos para que entregaran sin más demora a Osama bin Laden a las autoridades competentes. Esta decisión del Consejo de Seguridad se situó en el contexto de la creciente preocupación con respecto a Al-Qaida tras los atentados con bomba en Nairobi y Dar-es-Salaam (República Unida de Tanzania) en 1998, en los que murieron más de 200 personas y aproximadamente 5.000 resultaron heridas. En febrero de 1998, Osama bin Laden y Al-Zawahiri emitieron una declaración que dijeron era un “fatwa” o interpretación de la ley islámica, pero ni ellos ni los demás firmantes eran estudiosos islámicos. En su declaración afirmaron que era un deber religioso de los musulmanes asesinar a nacionales de los Estados Unidos y les instaron a que lo hicieran. Aunque no era la primera declaración o acción de los asociados con Al-Qaida, una más profunda preocupación por la amenaza que planteaba Al-Qaida a la paz y la seguridad internacionales llevaron al establecimiento de un nuevo régimen de sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. No era la primera vez que el Consejo de Seguridad recurría a las sanciones, pero era la primera vez que se introdujo un régimen de sanciones que estaba específicamente dirigido contra un agente no estatal (aunque la presión inmediata en 1999 iba dirigida a los talibanes y las personas asociadas).

39. Las primeras sanciones estaban relacionadas con la aviación y las finanzas. La primera negaba la autorización de despegar de cualquier territorio controlado por un Estado Miembro o de aterrizar en él, a toda aeronave que fuera de propiedad de los talibanes o hubiera sido arrendada o utilizada por ellos. La segunda impuso una congelación de los activos de propiedad de los talibanes y controlados por ellos, sin antes establecer quién era el titular legal de los activos. En diciembre de 2000 se añadió un embargo de armas en virtud de la resolución 1333 (2000), que estableció también una lista de personas. Tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos, el régimen volvió a ser revisado en enero de 2002 a fin de que no centrara la atención en el Afganistán, como había sucedido anteriormente, sino en todo el mundo.

40. En los últimos 15 años el régimen de sanciones ha evolucionado considerablemente mediante la aprobación de 21 resoluciones sucesivas del Consejo de Seguridad (a 30 de septiembre de 2014), que respondían a diversos motivos, como reformas de las garantías procesales, cambios con objeto de que los efectos perjudiciales preventivos estuvieran mejor dirigidos, aclaraciones en la redacción a fin de clarificar aún más las obligaciones de los Estados Miembros, y mandatos sucesivos por los que se establecían mecanismos de apoyo al comité (y posteriormente a los dos comités) a los que se había encomendado la tarea de gestionar las sanciones. Estos cambios se manifiestan en muchos frentes, desde la especificidad del lenguaje en las sucesivas resoluciones del Consejo a la creciente profesionalidad de la Secretaría y el apoyo de los grupos de expertos al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas. La Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida, una de las dos listas de sanciones resultantes de la división del régimen de sanciones en 2011, ganó a su vez volumen, especificidad y funcionalidad.

41. La Lista relativa a las sanciones también evolucionó en respuesta a la creciente complejidad técnica de los controles de fronteras de los Estados Miembros. También reflejó el creciente papel del sector privado, especialmente del sector financiero, en la aplicación de las sanciones. Con el desarrollo de las Notificaciones Especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la información sobre las sanciones se puede introducir directamente en los sistemas de las fuerzas de policía a escala mundial, utilizando una plataforma reconocida, segura y compatible internacionalmente. La eficacia de este sistema también se pone de manifiesto por el hecho de que la mayoría de los demás regímenes de sanciones de las Naciones Unidas han adoptado desde entonces este instrumento.

42. Además, la propia Lista también se puede obtener mediante flujos de datos en lenguaje extensible de marcas y lenguaje de marcación hipertexto, lo que proporciona información detallada sobre la identidad de personas o entidades incluidas en la Lista. La Secretaría tiene la intención de proporcionar este mismo sistema normalizado de suministro de datos a todos los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad antes de que acabe 2014²⁸. Al mismo tiempo, la Secretaría se propone aplicar de manera incremental las actualizaciones de formato acordadas en 2008 y 2009 por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad²⁹. Por último, en la resolución 2161 (2014), se alienta a la Secretaría a que, con la asistencia del Equipo, prosiga su labor para adoptar el modelo de consignación de datos aprobado por el Comité en 2011.

43. Existe un reducido número de publicaciones académicas y generales sobre el régimen de sanciones con relación a Al-Qaida. La mayor parte de esta literatura se ha centrado en las cuestiones jurídicas, de procedimiento y éticas conexas. Algunos comentarios han sido críticos al argumentar que el Consejo de Seguridad introdujo un régimen mundial de sanciones selectivas sin proporcionar suficientes salvaguardias para asegurar que la base de pruebas fuera sólida ni permitir que las personas incluidas en la Lista impugnaran las razones de su inclusión.

44. Este informe no aborda este debate en detalle, pero cabe señalar que incluso los críticos reconocen los importantes cambios introducidos por el Consejo de Seguridad a lo largo de los años. Como observa un académico, William Diaz, parece haber existido una tendencia hacia una mayor transparencia, disponibilidad de información y facilidad de comunicación³⁰. Christopher Michaelsen señala los progresos que han dado lugar a la notificación de las personas y entidades sancionadas, la publicación de resúmenes de los motivos para la inclusión en la Lista en el sitio web del Comité en 2008 y la introducción de un proceso de examen

²⁸ El Consejo de Seguridad, en el párr. y) del anexo I de la resolución 2083 (2012), encomendó al Equipo de Vigilancia que examinara con la Secretaría medidas para normalizar el formato de todas las listas de sanciones de las Naciones Unidas de manera de facilitar su cumplimiento por las autoridades nacionales.

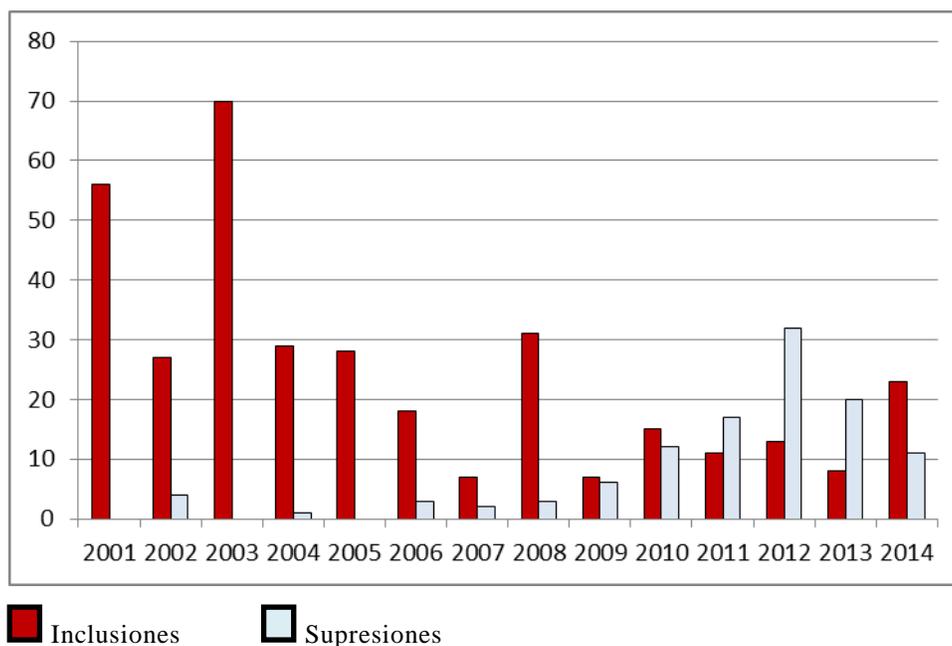
²⁹ Algunas de las actualizaciones consisten en la eliminación del dato de identificación alfabético del número de referencia permanente; la clasificación de los datos incluidos en la Lista por números de referencia permanentes (orden de inclusión en la Lista); y la adición de nuevos campos de datos fundamentales como enlaces a los resúmenes de los motivos de la inclusión en la Lista y las Notificaciones Especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Además, en 2008, el Comité decidió ofrecer una versión complementaria de la Lista con un formato de cuadro separado por líneas con un índice en la cubierta.

³⁰ William Diaz, "Dualist but not divergent: evaluating United States implementation of the 1267 regime", *Liberty University Law Review*, vol. 5, núm. 3 (verano de 2011), págs. 333 a 378.

de todos los nombres³¹. Al mismo tiempo, el establecimiento de un mecanismo de Ombudsman en 2009 aporta un examen independiente fundamental mediante el cual las personas y entidades incluidas en la Lista puedan solicitar al Comité que suprima nombres de la Lista sin tener que pasar por un Estado Miembro.

45. Aun así, los procedimientos de inclusión en la Lista y de supresión de nombres de la Lista siguen generando debate. Algunos críticos siguen ejerciendo presión para que se introduzcan más cambios fundamentales, ya sea introduciendo oficialmente una carga de la prueba que sería vinculante para la adopción de decisiones por el Consejo de Seguridad (lo que es poco probable que obtenga apoyo) o situando la recomendación de sancionar en manos de un proceso judicial o cuasi judicial en lugar de en un comité intergubernamental de 15 Estados del Consejo. Al mismo tiempo, una serie de obstáculos jurídicos a la aplicación de las Listas relativas a las sanciones han surgido en una serie de tribunales regionales y nacionales. El riesgo jurídico puede aumentar de forma proporcional a las medidas de aplicación. Un volumen creciente de supresión de nombres de la Lista en los últimos cinco años pone de manifiesto la labor del Comité para asegurar que la Lista refleje la amenaza y sea debidamente examinada³². Los gráficos I y II proporcionan información sobre la inclusión y supresión de la lista de personas y entidades.

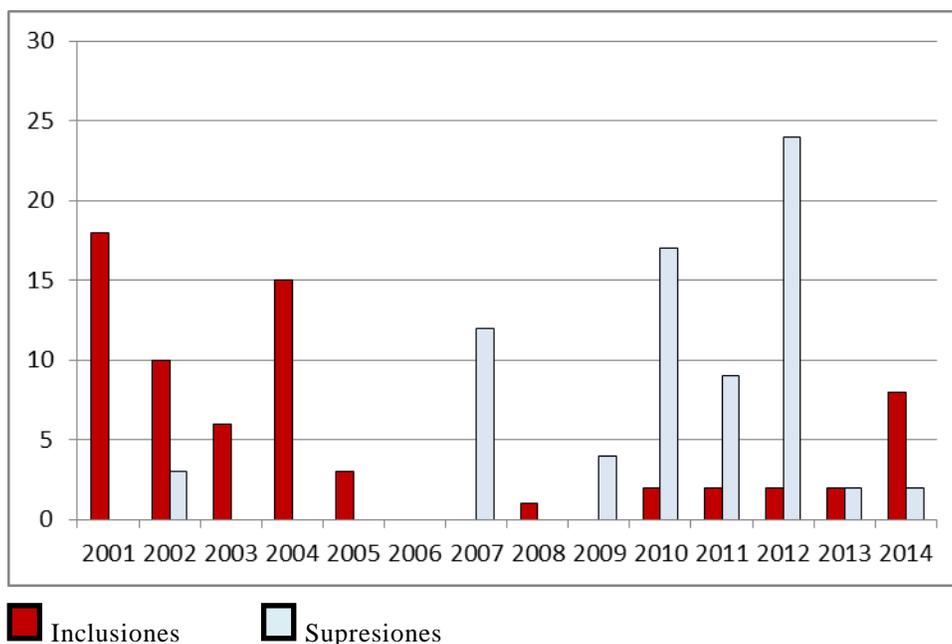
Gráfico I
Inclusión y supresión de personas de la Lista



³¹ Christopher Michaelsen, “The Security Council’s Al Qaeda and Taliban sanctions regime: ‘essential tool’ or increasing liability for the UN’s counterterrorism efforts?”, *Studies in Conflict and Terrorism*, vol. 33, núm. 5 (mayo de 2010), págs. 448 a 463.

³² A lo largo de los años, los informes del Equipo han mencionado litigios en la Unión Europea, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos, Italia, el Reino Unido, los Países Bajos, el Pakistán, Suiza y Turquía.

Gráfico II
Inclusión y supresión de entidades de la Lista



46. Desde 2013, el Equipo ha redoblado sus esfuerzos para mejorar la aplicación, al tiempo que ha promovido la sensibilización respecto del régimen de sanciones para que sea más ampliamente comprendido, se aplique adecuadamente y cumpla su propósito preventivo. Estos esfuerzos no van en detrimento del respeto de las garantías procesales, puesto que un régimen de sanciones que se comunique mejor y sea debidamente selectivo también será un régimen más justo. Muchas de las iniciativas de aplicación más recientes tienen la ventaja añadida de contribuir a ese carácter justo del régimen. Por ejemplo, los esfuerzos para introducir datos biométricos en las entradas por conducto de las Notificaciones Especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas³³ deberían reducir significativamente el problema de los llamados “falsos positivos” en los pasos fronterizos en que personas no relacionadas con Al-Qaida pueden ser confundidas con personas incluidas en la Lista al coincidir un nombre u otro dato de identificación. Mientras tanto, intensos debates con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los organismos de seguridad e inteligencia sobre la importancia de las entradas que tengan un efecto perturbador para Al-Qaida o sus asociados han hecho que aumente el interés de los Estados Miembros en proponer inclusiones en la Lista muy dirigidas a perturbar las actividades de Al-Qaida o sus asociados.

47. Las sanciones selectivas solo pueden ser una parte de un conjunto más amplio de medidas preventivas y que resulten perturbadoras para Al-Qaida y sus asociados. En algunas circunstancias pueden ser más eficaces que otras. Cuando las sanciones

³³ El Equipo, en su 15º informe (S/2014/41, párr. 42), recomendó que el Comité se dirigiera a los Estados Miembros. Desde entonces una serie de Estados Miembros han respondido con huellas dactilares y fotografías de personas incluidas en la Lista.

van dirigidas contra las redes de financiación o los facilitadores clave, el efecto puede ser importante. Un incidente terrorista en 2014 y varias declaraciones de asociados con Al-Qaida demuestran que las sanciones tienen efectos. En agosto de 2014, el Frente Al-Nusrah capturó a 45 efectivos del personal de mantenimiento de la paz de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación en el Golán (S/2014/665, párr. 2). Una de sus primeras exigencias, que más tarde fue negada, fue la supresión de la Lista de sanciones del Consejo de Seguridad de nombres de miembros cuya inclusión ya había condenado³⁴. Mientras tanto, en agosto de 2014 Al-Qaida en el Magreb Islámico condenó al Consejo por haber incluido en la Lista a asociados suyos en la República Árabe Siria³⁵.

IV. Las sanciones

A. Congelación de activos

48. En los últimos 15 años, se ha profundizado en la congelación de activos. Entre otras cosas destaca una definición más clara de las obligaciones de los Estados Miembros (y la labor sobre diversas cuestiones relativas a la aplicación). Sin embargo, el problema de la financiación del terrorismo sigue evolucionando y la maquinaria de la lucha contra el terrorismo no siempre domina la esfera de las finanzas (dado que se trata de un campo con muchas especialidades). El Equipo ha ido incrementando la colaboración con el sector privado, en particular con las compañías aéreas, las empresas energéticas y las compañías de seguros, además de mantener su compromiso de larga data con el sector bancario y las autoridades reguladoras del sector financiero. Al encomiar los esfuerzos de las Naciones Unidas, un Estado Miembro mencionó a algunos agentes que operan con dinero, lo que demuestra la profesionalización y la profundidad de la infraestructura financiera internacional a la que pueden recurrir Al-Qaida y sus asociados³⁶.

Estudio de caso: el pago de rescates a grupos incluidos en la Lista

49. En su 15º informe³⁷, el Equipo resaltó las enormes sumas que los grupos terroristas incluidos en la Lista han recaudado por medio de una táctica esencial de recaudación de fondos de Al-Qaida y sus asociados: el secuestro para obtener un rescate. Desde entonces, en su resolución 2133 (2014), el Consejo de Seguridad ha condenado los actos de secuestro cometidos por grupos terroristas independientemente de su fin, como recaudar fondos u obtener concesiones

³⁴ Véase “Syrian rebels demand to be removed from UN terrorist list”, *The National* (Emiratos Árabes Unidos), 2 de septiembre de 2014. Puede consultarse en www.thenational.ae/world/middle-east/syrian-rebels-demand-to-be-removed-from-un-terrorist-list.

³⁵ Véase “AQIM Condemns UN Sanctions Against Fighters in Iraq, Syria”, 18 de agosto de 2014. Puede consultarse en <http://ent.siteintelgroup.com/Statements/aqim-condemns-un-sanctions-against-fighters-in-iraq-syria.html> (consultado el 16 de septiembre de 2014).

³⁶ El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos mantiene una lista de agentes que operan con dinero vinculados a Al-Qaida, Al-Qaida en la Península Arábiga, Jemaah Islamiyah, el EIIL y el Frente Al-Nusrah, entre otros. Véase “Treasury designates twelve foreign terrorist fighter facilitators”, 24 de septiembre de 2014. Puede consultarse en www.treasury.gov/press-center/press-releases/Pages/j12651.aspx.

³⁷ El equipo se refirió a la cuestión en su 12º informe (S/2012/729, párr. 57) y presentó una sinopsis en su 15º informe (S/2014/41, párrs. 10, 20 y 35 a 38).

políticas. Varios meses después, el Consejo de la Unión Europea aprobó conclusiones en las que también condenó el secuestro para exigir un rescate por parte de grupos terroristas y rechazó el pago de rescates a esos grupos³⁸. Más del 90% de los casos de secuestro por parte de terroristas en todo el mundo se refieren a secuestros de nacionales del mismo país que los secuestradores. Sin embargo, tienden a atraer menos atención que los casos con un alto perfil internacional. Mientras que los rehenes internacionales pueden generar rescates por importe de millones de dólares —un Estado Miembro estima un promedio actual de 2,7 millones de dólares por rehén— también se pagan rescates por rehenes que no son internacionales. Para los rehenes y sus familias, la experiencia de ser secuestrado es muy estresante, causa temor y es difícil de llevar.

50. Pese a los esfuerzos internacionales, el uso del secuestro para exigir un rescate como táctica sigue aumentando, al igual que lo hacen los ingresos que esta práctica genera para los grupos asociados con Al-Qaida. Un Estado Miembro ha informado al Equipo de que Al-Qaida en el Magreb Islámico ha recibido 75 millones de dólares por rescates en los últimos cuatro años. Según otro Estado Miembro, Al-Qaida en la Península Arábiga, Al-Qaida en el Magreb Islámico, Boko Haram y Al-Shabaab ha recaudado decenas de millones de dólares en rescates en los últimos años³⁹. Además, un Estado Miembro estima que, entre 2008 y agosto de 2014, el Grupo Abu Sayyaf participó en secuestros en que se recaudaron alrededor de 1,5 millones de dólares, aproximadamente la mitad del total recaudado en 2012 y 2013⁴⁰. Una proporción considerable de los ingresos habría ido a parar a los intermediarios, que desempeñan un papel importante en estos casos.

51. Boko Haram, Ansarul Muslimina Fi Biladis Sudan (QE.A.142.14), el EIIL, el Frente Al-Nusra y Tehrik-e-Taliban Pakistan, entre otros grupos, también han empleado esta lucrativa táctica. Un Estado Miembro estima que solo el EIIL ha recibido entre 35 y 45 millones de dólares en el último año, lo que supone un gran rendimiento. El volumen de casos relacionados con el EIIL (con resultados trágicos en algunos casos) demuestra el persistente atractivo que la táctica del secuestro tiene para estos grupos, tanto para recaudar fondos como para formular reivindicaciones políticas. El Iraq fue el país del mundo donde se registraron más incidentes de secuestro por parte de terroristas para exigir un rescate entre 2004 y 2007, por lo que el empleo de este método por el EIIL y (en menor medida) el Frente Al-Nusrah no debería sorprender demasiado.

52. Como se recogió en el 15º informe (S/2014/41, párr. 38), el Equipo ha realizado una extensa labor de divulgación ante las partes pertinentes en el sector privado que se ocupan de los secuestros para cobrar rescate, incluido el sector de los seguros y los consultores que facilitan la respuesta. El Equipo informó sobre este tema a un grupo de financieros internacionales, especialistas en seguros y medios de comunicación financieros en la City de Londres, a agentes de seguros con sede en Londres y en una reunión del Equipo de Tareas sobre Delincuencia Financiera de la

³⁸ Puede consultarse en

www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/143318.pdf.

³⁹ Observaciones del Subsecretario del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, David Cohen, el 2 de junio de 2014 (véase www.treasury.gov/press-center/press-releases/Pages/jl2415.aspx).

⁴⁰ Utilizando la tasa de cambio de Singapur de septiembre de 2014.

Asociación Internacional de Supervisores de Seguros⁴¹. Durante estas actividades de divulgación, el Equipo fomentó la sensibilización sobre las obligaciones con arreglo al régimen de sanciones de no pagar rescates a nadie que estuviera incluido en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida, independientemente de los medios de pago o la persona que efectúe el pago. Aunque la mayoría de las personas en el sector con las que el Equipo habló eran en general conscientes de las obligaciones en materia de sanciones, por lo menos una tenía la impresión de que el pago de rescates indirectos a través de capas de intermediarios no supondría el incumplimiento de las sanciones. Está claro que incluso los pagos indirectos a través de diversos intermediarios suponen una violación de las sanciones si se hacen en beneficio de un grupo o una persona incluidos en la Lista.

53. El seguro de secuestro y rescate es un seguro especializado que funciona mediante intermediarios y está dirigido por un puñado de aseguradores. Los principales aseguradores de secuestro y rescate están en general asociados con consultores que facilitan la respuesta que prestan asesoramiento en el caso de un secuestro (por ejemplo, a la familia de la víctima), y la relación entre el asegurador y los consultores que facilitan la respuesta parece ser de naturaleza simbiótica. Una persona del sector le dijo al Equipo que el éxito de los consultores que facilitan la respuesta depende de la compañía de seguros con la que están asociados. Por otra parte, el asegurador depende de los consultores que facilitan la respuesta que se convierten en sus ojos y oídos durante un caso de secuestro, entre otras cosas confirmando que se ha pagado un rescate. De hecho, aunque el reembolso del pago de un rescate está sujeto al límite de cobertura de la póliza, los aseguradores de secuestro y rescate con los que el Equipo habló no establecen un límite a los honorarios pagados con relación a un caso de secuestro a los consultores que facilitan la respuesta.

54. Personas del sector sostuvieron que la mayoría de su negocio, si no todo, se centró en los delitos comunes de secuestro para exigir un rescate, frente a los secuestros relacionados con el terrorismo, y que los rescates pagados en el contexto de la delincuencia común eran muy inferiores a los supuestamente pagados a los grupos terroristas. Como ejemplo se señaló que la petición media de rescate por un rehén internacional en un Estado África occidental fue de 800.000 dólares y el pago medio efectivo realizado fue de aproximadamente 80.000 dólares. Estas cifras contrastan claramente con el promedio de 5,4 millones de dólares recibidos por rehén por Al-Qaida en el Magreb Islámico en 2012, como se indicó en el 15º informe del Equipo (S/2014/41, párr. 36). Según fuentes del sector, se paga un rescate en aproximadamente el 70% de los casos de secuestro; normalmente se exige y se paga dinero en efectivo, pero también se han pagado rescates de otras formas, como en diamantes y joyería.

55. Incluso en los casos de secuestro por parte de terroristas para exigir un rescate, los terroristas a menudo subcontratan el secuestro en sí a bandas de delincuentes que entregan a las víctimas a los terroristas a cambio de una retribución. Según uno de los Estados Miembros, hay bandas de delincuentes en el sur de Filipinas que llevan a cabo el secuestro y transfieren a las víctimas a las zonas en las que opera el Grupo Abu Sayyaf. De igual manera, según un Estado Miembro, se corre un gran riesgo de

⁴¹ La Asociación Internacional de Inspectores de Seguros es una organización que fija normas integrada por reguladores e inspectores de seguros de más de 200 jurisdicciones (véase www.iaisweb.org/About-the-IAIS-28).

que las tribus y los grupos delictivos armados que llevan a cabo secuestros en el Yemen vayan a vender a las víctimas a Al-Qaida en la Península Arábiga⁴². Se ha informado que Tehrik-e Taliban Pakistan también compra rehenes a grupos delictivos⁴³. La externalización de los secuestros a los delincuentes reduce naturalmente los riesgos para los terroristas.

56. Al mismo tiempo que las tácticas terroristas evolucionan constantemente, también lo hacen los secuestros para obtener un rescate. Algunos grupos han recurrido al “secuestro express”, una táctica vinculada principalmente a la delincuencia común⁴⁴. Por ejemplo, según un Estado Miembro, el Grupo Abu Sayyaf ha estado involucrado en algunos de esos secuestros en Filipinas.

57. En la medida en que el secuestro para exigir un rescate siga siendo una práctica de relativo bajo costo y que proporciona una elevada recompensa es probable que se siga empleando como táctica. Recientes secuestros llevados a cabo por el EIIL y el Frente Al-Nusrah que han tenido una gran repercusión han llevado la cuestión de los secuestros por parte de terroristas para exigir un rescate a un lugar destacado del discurso público y han puesto de relieve el problema para la acción colectiva que suponen los diversos enfoques con relación al pago de rescates. Por otra parte, continúan las denuncias, que han sido desmentidas, de que los gobiernos han pagado rescates o facilitado el pago de rescates a grupos terroristas incluidos en la Lista⁴⁵. El Equipo reconoce que el secuestro por parte de terroristas para exigir un rescate es una cuestión sumamente difícil, habida cuenta de la cuestión general de la protección de la vida de los rehenes, y la seguirá siguiendo de cerca.

58. El Equipo ha sabido que algunos aseguradores de secuestro y rescate han incluido en sus pólizas una cláusula de exclusión en caso de sanciones. Esas cláusulas suelen estar redactadas de manera muy general y disponen que el asegurador no estará obligado a pagar ninguna reclamación que le exponga a un incumplimiento de las obligaciones en materia de sanciones pertinentes, incluidas las sanciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, el empleo de una cláusula de ese tipo no es la práctica habitual de todos los aseguradores de secuestro y rescate, y un asegurador le dijo al Equipo que había perdido oportunidades de negocio que habían aprovechado sus competidores que no utilizan una cláusula de ese tipo. El Equipo considera que la utilización de esas cláusulas es una práctica responsable que promueve la aplicación del régimen de sanciones al asegurar que las pólizas de seguro de secuestro y rescate incluyan cláusulas específicas que descarten el reembolso de los pagos de rescates realizados en violación de los regímenes de

⁴² Asesoramiento sobre viajes de la Oficina de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido. Puede consultarse en www.gov.uk/foreign-travel-advice/yemen/terrorism (consultado el 29 de septiembre de 2014).

⁴³ Véase, por ejemplo, “Kidnappings rise in Pakistan to fund splintering Taliban”, *Wall Street Journal*, 31 de julio de 2014.

⁴⁴ El “secuestro express”, como su nombre indica, es un secuestro de más corta duración (y por lo general con un rescate más pequeño) que un secuestro tradicional. Por ejemplo, el rehén es trasladado a un cajero automático, obligado a retirar fondos para los secuestradores y posteriormente puesto en libertad o retenido durante la noche para eludir los límites de retiro de efectivo.

⁴⁵ Véase, por ejemplo, Rukmini Callimachi, “Paying ransoms”, *New York Times*, 29 de julio de 2014. Puede consultarse en www.nytimes.com/2014/07/30/world/africa/ransoming-citizens-europe-becomes-al-qaedas-patron.html.

sanciones contra Al-Qaida (y otros regímenes de sanciones) y señalen a la atención las limitaciones de la cobertura del asegurado.

59. El Equipo recomienda que el Comité escriba a los Estados Miembros y emita un comunicado de prensa en noviembre de 2014 para explicar el valor de las cláusulas de exclusión en caso de sanciones en las pólizas de seguros de secuestro y rescate y sugiera a los Estados Miembros que alienten a las compañías de seguros en sus jurisdicciones a incorporar esas cláusulas en las pólizas de seguros de secuestro y rescate de conformidad con la legislación nacional.

B. Prohibición de viajar

60. La prohibición de viajar es un instrumento fundamental para dificultar los movimientos internacionales de las personas incluidas en la Lista. El Comité, por recomendación del Equipo (S/2014/41, párr. 42), ha escrito a los Estados Miembros solicitándoles que presenten a INTERPOL conjuntos de datos biométricos de las personas incluidas en la Lista para su inclusión en las Notificaciones Especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las cartas han dado lugar a respuestas positivas de varios Estados Miembros y ha aumentado el número de Notificaciones Especiales que incluyen datos biométricos. Esto permite a las autoridades nacionales identificar a algunas personas incluidas en la lista independientemente de la identidad particular que utilicen para viajar. El Equipo seguirá colaborando con los Estados Miembros para aumentar el número de conjuntos de datos de personas incluidas en la Lista.

61. La Organización Mundial de Aduanas también ha accedido a examinar la posibilidad de enmendar las directrices para los sistemas de información anticipada sobre pasajeros, que elabora en colaboración con la Organización de Aviación Civil Internacional y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional. La enmienda mostrará a los Estados Miembros como la información anticipada sobre pasajeros puede utilizarse para aplicar mejor la prohibición de viajar.

62. El Consejo de Seguridad ya ha adoptado una medida importante relacionada con la información anticipada sobre pasajeros. En el párrafo 9 de su resolución [2178 \(2014\)](#), exhortó a los Estados Miembros a que utilizaran la información sobre los pasajeros proporcionada por anticipado por las líneas aéreas para detectar la salida, la entrada o el tránsito de personas incluidas en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida.

63. Con el objetivo de facilitar y permitir la comprobación automática por parte de los Estados Miembros, los datos de identificación de las personas incluidas en la Lista deben proporcionarse en un formato compatible con la información anticipada sobre pasajeros. La Lista relativa a las sanciones ya contiene esos datos, pero los formatos actuales no se ajustan al formato de los sistemas de información anticipada sobre pasajeros⁴⁶. Por ejemplo, los nombres de las personas incluidas en la Lista no están relacionados técnicamente con los lugares y fechas de nacimiento respectivas. Las bases de datos de INTERPOL también tienen requisitos técnicos similares sobre datos.

⁴⁶ La lista relativa a las sanciones está disponible actualmente en tres formatos: formato de documento portátil, lenguaje de marcación hipertexto y lenguaje extensible de marcas.

64. El Equipo recomienda que el Comité solicite a la Secretaría que, una vez que el Equipo elabore un documento técnico a finales de diciembre de 2014, publique una versión de la Lista que estructure los datos de identificación de forma compatible con los sistemas de información anticipada sobre pasajeros en junio de 2015, a más tardar⁴⁷.

C. Embargo de armas

65. Tras su labor anterior sobre la cuestión (S/2014/41, párrs. 44 a 50), el Equipo ha iniciado una evaluación de la utilización de los artefactos explosivos improvisados, los componentes de esos dispositivos y las posibles redes de suministro de una serie de asociados con Al-Qaida. El Equipo ha participado en seminarios técnicos en 2014 y hecho presentaciones en ellos y siguió manteniendo contactos con el Grupo de Expertos establecido en virtud de la versión modificada del Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la INTERPOL, la Oficina Europea de Policía y la Organización Mundial de Aduanas. Además, el equipo se dirigió por escrito a cuatro organizaciones y 20 Estados Miembros pertinentes a fin de obtener información en abril de 2014. En la Lista actual, más de 40 personas aparecen vinculadas al diseño, el suministro o la fabricación de artefactos explosivos improvisados para asociados con Al-Qaida (por ejemplo, por el manejo de explosivos o de bombas o la organización de ataques suicidas).

66. Los artefactos explosivos improvisados siguen siendo el arma preferida de los terroristas. Son baratas y eficientes, al ocasionar importantes bajas y daños a la infraestructura. Además, los grupos terroristas siguen adquiriendo aptitudes más sofisticadas con relación a dichos dispositivos. Desde su anterior informe, el Equipo ha observado un aumento de la profesionalidad, una rápida adaptación y una evolución en el diseño y la tecnología. Aunque muchos de los dispositivos utilizados siguen siendo de fabricación casera (como en el Sahel), con frecuencia se combinan con ataques complejos y múltiples⁴⁸. Según un Estado Miembro, el análisis de los cinturones explosivos incautados en el Sahel en 2014 puso de manifiesto la complejidad del proceso de fabricación y la mejora de los conocimientos técnicos.

67. El uso de artefactos explosivos improvisados también se adapta a las circunstancias. En la República Árabe Siria y el Iraq, la amplia disponibilidad de explosivos de uso militar y otras municiones ha hecho que los asociados con Al-Qaida no hayan tenido que depender en gran medida de explosivos de fabricación casera. En términos de innovación en el campo de batalla, se hace un amplio uso de proyectiles con explosivos y de la construcción de túneles para colocar artefactos explosivos improvisados bajo edificios de alto valor. En el Sahel, sin embargo, la operación militar dirigida por Francia redujo la capacidad de los fabricantes de bombas para fabricar artefactos explosivos improvisados complejos, no obstante los

⁴⁷ Incluida la compatibilidad con las estructuras de datos PNRGOV y UN/EDIFACT PAXLST utilizadas para sistemas de información anticipada sobre pasajeros.

⁴⁸ Un ataque con granadas fue seguido por atentados suicidas con bombas en el atentado contra el restaurante La Chaumière en Djibouti el 24 de mayo de 2014

terroristas volvieron a utilizar diseños más sencillos que dependían menos de componentes difíciles de conseguir. Mientras tanto, los artefactos explosivos improvisados colocados en un vehículo⁴⁹ siguen siendo ampliamente utilizados por la mayoría de los grupos.

68. El Equipo sigue analizando las cadenas de suministro de componentes de los artefactos explosivos improvisados de una serie de asociados con Al-Qaida. Habida cuenta de que los grupos terroristas necesitan un suministro suficiente y periódico de componentes, los fabricantes de bombas utilizan principalmente materiales disponibles a nivel local o con los que están familiarizados. Desde la perspectiva de un fabricante de artefactos explosivos improvisados, los componentes más fáciles son los explosivos y las municiones militares. En el Sahel, la fabricación de tales artefactos se ve facilitada por la disponibilidad de proyectiles, municiones militares y explosivos convencionales (por ejemplo, los restos explosivos de guerra y las antiguas minas de oro dispersas por el territorio). Según un Estado Miembro, muchos artefactos explosivos improvisados utilizados en el Sahel se fabrican con componentes militares, procedentes principalmente de depósitos de municiones en Libia y Malí, pero también adquiridos mediante el robo y el contrabando. El uso de componentes con un origen delictivo es una preocupación real. El nitrato de amonio y otros fertilizantes con nitratos siguen siendo los componentes comerciales utilizados más frecuentemente en los artefactos explosivos improvisados colocados en un vehículo y los explosivos de fabricación casera. Habida cuenta de su disponibilidad en el mercado local y su utilización en artefactos explosivos improvisados por otros grupos terroristas, el clorato de potasio y el nitrato de urea pueden ser alternativas.

69. Algunos países han establecido y aplicado reglamentos o mejores prácticas voluntarias para que la industria siga de cerca y controle los productos químicos que contienen un porcentaje determinado de nitrato de amonio. Un reto que se plantea a este respecto es cómo seguir la pista del material militar perdido o robado.

70. El riesgo que suponen los artefactos explosivos improvisados sigue evolucionando y existe la posibilidad de que provoquen un número cada vez mayor de víctimas. Ya existen pruebas de que se recurre a la innovación. Se han adaptado tecnologías móviles para su uso como mecanismos de activación. En Somalia⁵⁰ y en muchas otras zonas de conflicto se utilizan con regularidad artefactos explosivos improvisados equipados con un dispositivo de control remoto. No debe descartarse la utilización de otras tecnologías que se están difundiendo actualmente, como los aviones dirigidos por control remoto. El segundo gran reto es la amenaza de construcción de manera creativa de artefactos explosivos improvisados impermeables⁵¹, no metálicos o de bajo contenido en metal por los asociados con Al-Qaida. Por último, el uso de componentes químicos para aumentar el carácter letal de esos artefactos sigue constituyendo un riesgo. Por ejemplo, productos de ese tipo ya se han utilizado en el Iraq en 2006 y 2007 (cloro)⁵² y en el Afganistán (permanganato potásico y glicerina líquida). Mientras tanto, distintos grupos

⁴⁹ Véase “Libye: double attentat-suicide contre une base militaire à Benghazi”, *Le Monde*, 22 de julio de 2014. Puede consultarse en www.lemonde.fr/libye/article/2014/07/22/libye-double-attentat-suicide-contre-une-base-militaire-a-benghazi_4461363_1496980.html.

⁵⁰ Andrew Brady, “Countering the IED: an EUTM Somalia perspective”, *Counter-IED Report* (primavera de 2014), pág. 49.

⁵¹ Reunión con un Estado Miembro, septiembre de 2014.

⁵² Prashant Yajnik, “IEDs and toxic chemicals”, *Counter-IED Report* (primavera de 2014), pág. 74.

continúan intercambiando métodos de fabricación. El “sistema araña” es un típico método de fabricación surgido en el Afganistán que en la actualidad también se observa en otras regiones.

71. Aunque algunas personas reciben formación especializada en el extranjero, también hay extranjeros o veteranos que realizan actividades de formación en los países de origen o residencia. Se ha destacado la presencia de campamentos de adiestramiento en Libia, en particular como un lugar intermedio antes del despliegue en la República Árabe Siria. El equipo también pudo confirmar con los Estados Miembros que en los países vecinos existen algunos campamentos de adiestramiento más pequeños, móviles y clandestinos. Casos recientes confirman la información recibida en 2013 por el Equipo sobre el reclutamiento de menores y mujeres (véase [A/69/212](#), párr. 8, y [S/2014/525](#), párr. 16). Este reclutamiento vino precedido de un lavado de cerebro y un adoctrinamiento a corto plazo. Algunos Estados Miembros confirmaron que podría bastar con menos de cinco meses para formar a un combatiente para que se convierta en un terrorista suicida. Esto pone de relieve la importante función de los campamentos en el adiestramiento y el adoctrinamiento. Los combatientes terroristas extranjeros en particular y los veteranos de otros conflictos en general contribuyen a crear un grupo de expertos técnicos para prestar servicios a numerosos clientes. Aparecen estilos particulares de construcción que a menudo tienen firmas distintivas.

72. Comprender, rastrear y desarticular las redes de artefactos explosivos improvisados y su fabricación resulta fundamental. Las capacidades forenses constituyen un instrumento esencial para la investigación y la prohibición a largo plazo de las armas, municiones y los componentes de las cadenas de suministro para los asociados con Al-Qaida. Un mayor intercambio de información entre los Estados Miembros puede aumentar considerablemente la capacidad de contrarrestar la amenaza⁵³. Las notificaciones naranja de INTERPOL son un instrumento establecido que podría ser más utilizado por los Estados Miembros.

73. El Equipo recomienda que el Comité, antes del final de diciembre de 2014, resalte, mediante una nota verbal a los Estados Miembros, la importancia de mantener registros de materiales militares perdidos y robados a fin de contrarrestar la amenaza que supone el uso de artefactos explosivos improvisados por los asociados con Al-Qaida y aliente a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a establecer una base de datos a este respecto de conformidad con su legislación nacional⁵⁴.

V. Impugnaciones del régimen de sanciones

74. A pesar de las mejoras sustanciales del régimen de sanciones para garantizar que los procedimientos sean justos y claros, continúan los recursos jurídicos de personas o entidades incluidas en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida. En su 15º informe, el equipo examinó la importante sentencia del Tribunal de

⁵³ Anteriormente, el Comité consideró positivamente la recomendación de alentar a los Estados a utilizar mecanismos desarrollados por otras organizaciones internacionales pertinentes en ámbitos relacionados con el embargo de armas ([S/2008/16](#), párr. 26).

⁵⁴ Esta recomendación se basa en recomendaciones anteriores (por ejemplo, [S/2006/154](#), párr. 112), a raíz de las cuales el Comité solicitó al Equipo que proporcionara más información sobre la cuestión.

Justicia de la Unión Europea en el asunto *Kadi II*⁵⁵. En esa sentencia, el Tribunal dejó claro que realizaría su propio examen cuidadoso de las medidas restrictivas impuestas por la Unión Europea para aplicar decisiones de las Naciones Unidas de incluir nombres en la Lista y que las autoridades de la Unión Europea debían facilitarle información o pruebas que las fundamentaran con relación a al menos un motivo alegado para la inclusión en la Lista, que por sí mismo fuera suficiente para justificar la inclusión en la Lista⁵⁶. La cuestión que el asunto dejó pendiente es la del volumen de pruebas o información que las autoridades de la Unión Europea tendrían que presentar para satisfacer al Tribunal. Conviene seguir de cerca los recursos presentados por Hani al-Sayyid al-Sebai Yusif (QI.A.198.05) y Mohammed al Ghabra (QI.A.228.06) contra su inclusión en la Lista de las Naciones Unidas por la Unión Europea ya que podrían arrojar luz sobre la cuestión⁵⁷.

75. Aunque en su decisión de 21 de marzo de 2014, el Tribunal General de la Unión Europea no ordenó en ese momento la supresión del nombre del Sr. Yusif de la Lista relativa a las sanciones de la Unión Europea, consideró que la Comisión Europea había incumplido sus obligaciones procesales con respecto al Sr. Yusif al retrasar el examen administrativo de su inclusión en la Lista⁵⁸. El Tribunal Superior exigió a la Comisión que procediera de inmediato a examinar el caso del Sr. Yusif, en colaboración eficaz con el Comité cuando procediera⁵⁹. Si la Comisión decide finalmente mantener el nombre en la Lista, el Sr. Yusif podrá interponer un recurso de anulación ante el Tribunal General. Actualmente, el Sr. Al Ghabra está tratando de obtener la anulación de las medidas restrictivas adoptadas contra él por las autoridades de la Unión Europea y sostiene en su solicitud, entre otras cosas, que ninguna de las acusaciones en su contra que figuran en la exposición de motivos en que se basó la Comisión está basada en pruebas.

76. Otra novedad en la Unión Europea que podría tener importantes consecuencias para la aplicación de las sanciones está relacionada con el proyecto de revisión del Reglamento del Tribunal General de la Unión Europea. El reglamento revisado, en caso de ser aprobado por el Consejo de la Unión Europea, pondría en marcha un mecanismo para permitir que el Tribunal General, en algunas circunstancias limitadas, cuando “la seguridad de la Unión [Europea] o de sus Estados miembros o la gestión de sus relaciones internacionales” estén en juego, examinar pruebas confidenciales presentadas por las autoridades de la Unión Europea sin comunicar esas pruebas a la parte que solicita la anulación⁶⁰. La aprobación del nuevo reglamento sería un acontecimiento positivo para la aplicación de las sanciones, habida cuenta de que la falta de un procedimiento que permita al Tribunal tener en cuenta la información confidencial, como la información proveniente de servicios de

⁵⁵ Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala), asuntos conjuntos C-584/10 P, C-593/10 P y C-595/10 P, *Comisión, Consejo, Reino Unido c. Kadi*, 18 de julio de 2013.

⁵⁶ *Ibid.*, párrs. 119 a 120.

⁵⁷ Asunto T-306/10, *Yusef c. Comisión*, y asunto T-248/13, *Al-Ghabra c. Comisión*. Aunque estas dos personas no son las únicas personas o entidades que han recurrido la aplicación por la Unión Europea de su inclusión en la Lista (véase el anexo), estos dos asuntos son importantes porque estas personas, a diferencia de las demás, no han sido suprimidas de la Lista por el Comité.

⁵⁸ *Yusef c. Comisión*, párrs. 99 a 109.

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ Título III, cap. 7, Párrs. 5 a 7. Puede consultarse en <http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?l=EN&f=ST 7795 2014 INIT>. Al examinar la información que no se ha comunicado al solicitante, el Tribunal General tendrá que tener en cuenta que el solicitante no había tenido la oportunidad de rebatirla.

inteligencia, que no se haya comunicado a la parte que solicita la anulación, ha sido un impedimento sustancial cuando la Unión Europea ha tenido que defenderse de recursos contra la inclusión en la Lista. Incluso si esos nuevos procedimientos son aprobadas, está por ver si los Estados Miembros que no pertenecen a la Unión Europea estarán dispuestos a compartir información confidencial con el Tribunal.

VI. Actividades del Equipo de Vigilancia

77. El Equipo sigue apoyando activamente la labor del Comité en todas las actividades que se le han encomendado. Desde 2004, el Equipo ha realizado cerca de 500 recomendaciones, de las cuales aproximadamente el 80% fueron aplicadas por el Comité o el Consejo de Seguridad. Un elemento clave de esta labor ha sido el apoyo para la inclusión y supresión de nombres de la Lista y el trabajo con relación a las enmiendas (véanse los gráficos III y IV).

Gráfico III

Inclusión y supresión de personas y entidades de la Lista entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2014

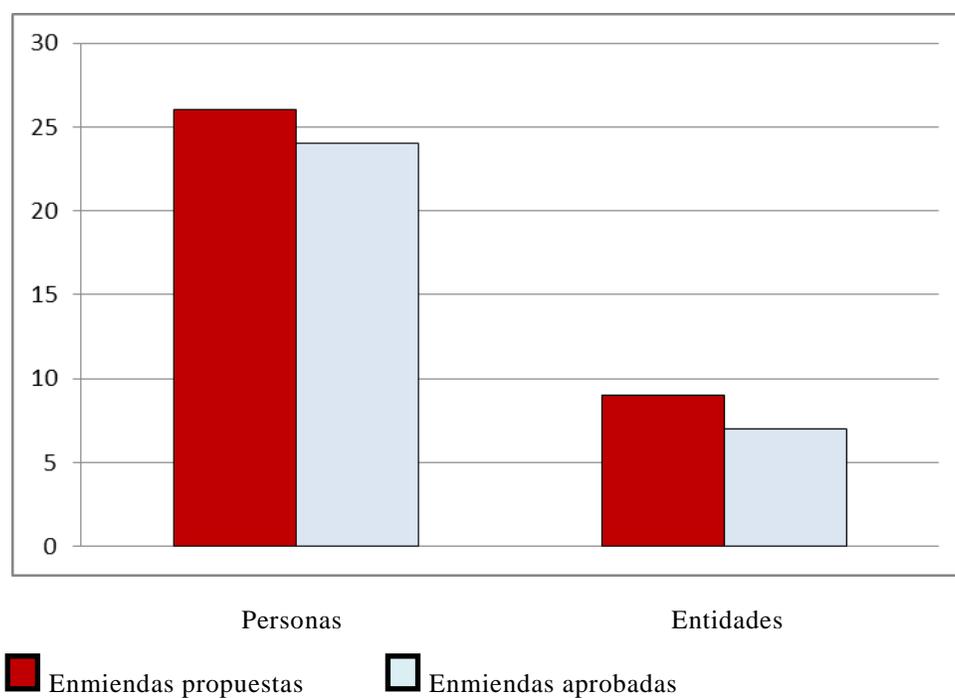
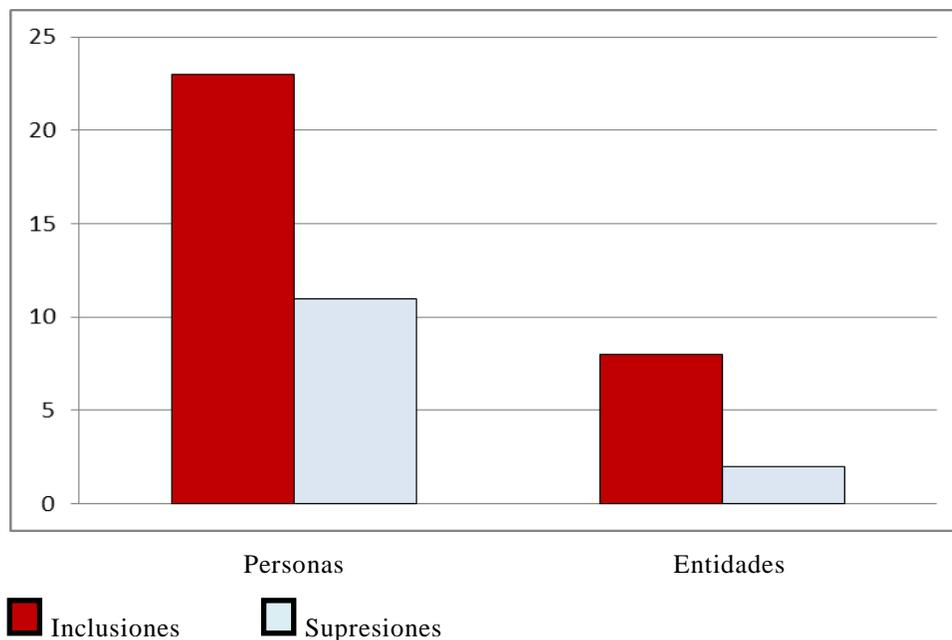


Gráfico IV
**Enmiendas a las inclusiones en la Lista propuestas por el Equipo
entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2014**



78. El equipo está integrado por ocho expertos, y cuenta con el apoyo de nueve funcionarios de las Naciones Unidas, con un costo de aproximadamente de 4,4 millones de dólares anuales. Sigue haciendo los mayores esfuerzos para utilizar métodos eficaces en función del costo para cumplir su mandato y ha actuado con flexibilidad para responder a dos nuevos mandatos importantes, uno con respecto al EIIIL y el Frente Al-Nusrah encomendado por el Consejo de Seguridad en su resolución 2170 (2014) y otro sobre combatientes terroristas extranjeros que le fue encomendado en la resolución 2178 (2014). Un nuevo mandato encomendado en la resolución 2161 (2014) para ampliar la participación de expertos académicos se está llevando a cabo dentro de los límites de los recursos existentes. El Equipo tiene previsto organizar un taller de expertos a principios de 2015.

79. Sigue siendo fundamental colaborar directamente con los Estados Miembros, tanto en Nueva York como en las capitales. El Equipo ha realizado más de 229 visitas a los países en los últimos 10 años, con las que ha establecido relaciones con funcionarios nacionales, aprendido sobre los problemas de la aplicación, intercambiado análisis y promocionado el régimen. En 2014, el Equipo ha visitado oficialmente hasta la fecha 15 Estados Miembros y ha llevado a cabo varias sesiones de capacitación y compromisos de diplomacia pública en foros multilaterales y académicos. También ha celebrado reuniones por videoconferencia y teleconferencia que anteriormente habría llevado a cabo en persona. En 2014, el Grupo realizó su primera formación a distancia por videoconferencia de funcionarios de Estados Miembros. Hasta la fecha en 2014, el Equipo también ha ahorrado el costo de 11 vuelos de ida y vuelta a Nueva York combinando múltiples viajes en despliegues consolidados más cortos y eficaces en función del costo.

80. Desde 2004, el Equipo ha organizado reuniones regionales de los servicios de inteligencia y seguridad. Hasta el momento se han celebrado 22 reuniones de ese tipo, en las que participaron 38 Estados Miembros⁶¹. Siguen siendo un instrumento vital para el intercambio de análisis y la recopilación de información pertinente con relación a la Lista (incluidos datos de identificación, datos biométricos y evaluaciones confidenciales de figuras principales en el plano operativo, personas que proporcionan financiación y facilitadores) así como para alentar a los servicios de inteligencia y seguridad a examinar la forma en que las sanciones pueden contribuir a desarticular las redes terroristas. En 2014, el Equipo celebró la 12ª reunión regional sobre el Oriente Medio, a la que asistieron representantes de ocho Estados. El Coordinador asistió también a la 13ª Reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos Encargados del Cumplimiento de la Ley, organizada por el Servicio de Seguridad Federal y celebrada en Sochi (Federación de Rusia), en abril de 2014.

81. El Equipo sigue colaborando estrechamente con otros grupos de expertos en sanciones y, hasta la fecha, en 2014 ha celebrado reuniones bilaterales con los grupos de expertos sobre la República Popular Democrática de Corea, la República Islámica del Irán, Liberia, Libia, el Sudán y el Yemen, además de con el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la proliferación de armas de destrucción en masa y el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea. También ha habido una colaboración estrecha con las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno, en particular con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí. Se trata de oportunidades para fomentar el aprendizaje mutuo entre los diversos grupos de expertos, y el Equipo ha venido promoviendo activamente esos vínculos. Cuando es posible adoptar un enfoque concertado, y con sujeción al acuerdo de los comités pertinentes y a la dirección que fijen, el establecimiento de vínculos más estrechos puede proporcionar beneficios. En algunos casos, los diversos mandatos y el hecho de que no se superpongan siguen respaldando la lógica de contar con grupos separados (pero bien conectados).

82. En 2014, el Equipo ha seguido manteniendo estrechas relaciones con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. También en este caso, colaborar estrechamente proporciona beneficios directos y evidentes, especialmente habida cuenta de que cada entidad cuenta con un mandato claro y bien diferenciado. El Equipo es miembro de seis grupos de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. En 2014, el Equipo también ha intensificado sus contactos con las divisiones regionales del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y entabló un diálogo sobre el acceso de la ayuda humanitaria con las partes interesadas de las Naciones Unidas.

⁶¹ Arabia Saudita, Argelia, Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Indonesia, Jordania, Kenya, Libia, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Omán, Pakistán, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Viet Nam y Yemen.

83. El Equipo agradecería recibir opiniones sobre el análisis y las recomendaciones que se recogen en el presente informe. Esas opiniones pueden enviarse por correo electrónico a la dirección 1267mt@un.org.

Anexo

Acciones judiciales relacionadas con personas y entidades incluidas en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida

1. A continuación se describen las acciones judiciales relativas a personas y entidades incluidas en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida, o cuyos nombres han sido eliminados de la Lista por el Comité, que siguen pendientes o han concluido recientemente según la información de que dispone el Equipo.

Unión Europea

2. El 21 de marzo de 2014, el Tribunal General de la Unión Europea decidió parcialmente a favor de Hani al-Sayyid al-Sebai Yusif (QI.A.198.05) al sostener que la Comisión Europea no había logrado poner remedio a las deficiencias de procedimiento administrativo en su examen de la inclusión de su nombre en la lista de personas, grupos y entidades sujetas a medidas restrictivas^a.

3. La demanda entablada por el Sr. Mohammed al-Ghabra (QI.A.228.06) contra la Comisión Europea por el que solicitaba la anulación de las medidas restrictivas adoptadas en su contra sigue pendiente ante el Tribunal General^b.

4. La demanda entablada por Sanabel Relief Agency Limited (eliminada de la Lista) contra, entre otros, la Comisión Europea sigue pendiente en el Tribunal General^c.

5. Las demandas entabladas por Abdulbasit Abdulrahim y Shafiq Ben Mohamed Ben Mohamed Al-Ayadi (ambos suprimidos de la Lista) también siguen pendientes en el Tribunal General después de que el Tribunal de Justicia hubiera devuelto los sumarios en apelación^d. En ambos casos, el Tribunal de Justicia determinó que, a pesar de haber sido suprimidos de la Lista, los solicitantes seguían interesados en que los tribunales europeos reconocieran que sus nombres nunca debieron haberse incluido en ella^e.

Pakistán

6. La demanda entablada por el Al Rashid Trust (QE.A.5.01) por la aplicación de sanciones en su contra sigue pendiente en la Corte Suprema del Pakistán tras la apelación del Gobierno contra una decisión adversa de 2003. Una demanda similar

^a Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea, asunto T-306/10, *Yusef c. Comisión*, 21 de marzo de 2014.

^b Asunto T-248/13, *Al-Ghabra c. Comisión*.

^c Asunto T-134/11, *Al-Faqih y otros c. Comisión*.

^d Asunto T-127/09 RENV, *Abdulrahim c. Consejo y Comisión*; asunto T-527/09 RENV, *Ayadi c. Comisión*.

^e Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala), asunto C-239/12 P, *Abdulrahim c. Consejo y Comisión*, 28 de mayo de 2013; sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Décima), asunto C-183/12 P, *Ayadi c. Comisión*, 6 de junio de 2013.

entablada por Al-Akhtar Trust International (QE.A.121.05) sigue pendiente en un tribunal de primera instancia^f.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

7. En estos momentos, el Reino Unido encara una demanda de revisión judicial de la decisión adoptada por sus autoridades, con arreglo al régimen de sanciones contra Al-Qaida, respecto de la designación de Hani al-Sayyid al-Sebai Yusef (QI.A.198.05), quien reside en ese país. El 29 de octubre de 2013, el Tribunal de Apelación sostuvo la decisión del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de permitir que el nombre del demandante se incluyera en la Lista de personas sujetas al régimen de sanciones contra Al-Qaida. El Tribunal Supremo ha autorizado el recurso, que se examinará el 11 de mayo de 2015^g.

8. El Reino Unido también encara demandas de revisión judicial de la decisión adoptada por sus autoridades con arreglo al régimen de sanciones contra Al-Qaida, respecto de la designación de Abdulbasit Abdulrahim, Abdulbaqi Mohammed Khaled y Maftah Mohammed Elmabruk (cuyos nombres han sido suprimidos de la Lista). Los asuntos se archivaron a la espera del dictamen sobre el asunto Yusef examinado *supra*^g.

^f Información proporcionada por el Pakistán.

^g Información proporcionada por el Reino Unido.